

Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos

Manual introductorio al Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste

Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) para funcionarios municipales

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Manual introductorio al Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste

Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) para funcionarios municipales



D.R. © 2015 Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste C. Galena No. 6 Colonia Centro, CP 49500 Mazamitla, Jalisco, México Tel. (382) 53 817 08 www.simarsureste.org

Morelos 1742, Col. Americana 44860, Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 36 57 37 86 y 36 57 50 45 www.pagina6.com.mx



El presente manual ha sido elaborado por el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, para orientar los cambios de administraciones municipales en la intermunicipalidad.

Financiamiento por:

La presente publicación fue financiada con recursos propios del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, como un esfuerzo para la profesionalización y continuidad de la política pública intermunicipal en la prevención y gestión integral de residuos sólidos.

Intermunicipalidad:



MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES



MUNICIPIO DE MAZAMITLA



MUNICIPIO DE TUXCUECA



MUNICIPIO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ



MUNICIPIO DE QUITUPAN



MUNICIPIO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA



MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO



MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO



MUNICIPIO DE VALLE DE JUÁREZ



MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS

Índice

PRESENTACIÓN	7
ANTECEDENTES	9
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	
Misión	13
Visión	
Valores	13
PRINCIPIOS DE POLÍTICA INTERMUNICIPAL	
CONFORMACIÓN DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL	
DE MANEJO DE RESIDUOS SURESTE	14
Naturaleza jurídica	16
Formalización del convenio de asociación intermunicipal	17
Municipios que conforman la intermunicipalidad	17
Ámbito territorial de aplicación que comprende la intermunicipalidad	17
Objeto, fines y competencias	18
Organigrama institucional	18
Modificaciones legales a estatutos	19
ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO	20
Atribuciones del OPDI	20
Gobierno y administración	21
Integración del organismo	21
Atribuciones del consejo de administración	22
Atribuciones del presidente	23
Atribuciones del consejo técnico y participación ciudadana	23
Facultades del director general	24
PROCEDIMIENTO DE PAGO POR SERVICIOS	25
Operación de las fases de manejo de residuos sólidos	27
Administración y status del parque vehicular	28
Estadística de generación de residuos sólidos	28
INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN	29
SISTEMA DE INFORMACIÓN	29
POLÍTICA DE SEÑALIZACIÓN	30
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	32
GLOSARIO DE TÉRMINOS	33
DEDCONAL INTERMINICIPAL	75

Consejo de administración 2012 - 2015 saliente

M.V.Z Eduardo Anaya Rúan

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla

Lic. Carlos Adrián Lomelí Becerra

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de

Teocuitatlán de Corona

C. Iraldo Contreras Aquilar

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupan

Prof. Reyes Mancilla Aceves

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxcueca

C.P. Juan Martín Espinoza Cárdenas

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de

La Manzanilla de la Paz

C. María Araceli Espinoza González

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de

Santa María del Oro

C. Ramón Martínez Morfín

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto

C. Gonzalo Zúñiga Arias

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de

Concepción de Buenos Aires

Lic. José Manuel Chávez Rodríguez

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Juárez

C. Jesús Bautista Álvarez

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de

Marcos Castellanos

Biól. Magdalena Ruiz Mejía

Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial Gobierno del Estado de Jalisco

C.P. Sergio Hernández González

Delegado Federal Jalisco

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Francisco Javier Galván Meraz

Director General

Sistema Intermunicipal de Manejo de

Residuos Sureste

Consejo de administración 2015 -2018 entrante

Arq. Antonio de Jesús Ramírez Ramos

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla

C. Carlos Eduardo Hernández Flores

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de

Teocuitatlán de Corona

C. Efrén Cervantes Sandoval

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupan

C. Cuauhtémoc Sosa Cárdenas

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxcueca

C. Carlos Andrés López Barbosa

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de

La Manzanilla de la Paz

C. Eleazar Medina Chávez

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de

Santa María del Oro

C. José Santiago Coronado Valencia

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto

C. José Guadalupe Buenrostro Martínez

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de

Concepción de Buenos Aires

C. César Darío Moreno Nava

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Juárez

C. Rolando González Chávez

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de

Marcos Castellanos

Biól. Magdalena Ruiz Mejía

Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial Gobierno del Estado de Jalisco

C.P. Sergio Hernández González

Delegado Federal Jalisco

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Francisco Javier Galván Meraz

Director General

Sistema Intermunicipal de Manejo de

Residuos Sureste

Presentación

E l presente manual tiene el objetivo de facilitar el proceso de aprendizaje previo al cambio de funcionarios municipales que integrarán el consejo de administración del organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI) denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, por sus siglas SIMAR Sureste, que permita conocer su funcionamiento y estructura para una mejor coordinación en la continuidad de la política pública intermunicipal en materia de prevención y gestión integral de residuos sólidos.

El SIMAR Sureste ha enfrentado varios cambios de administraciones municipales, las cuales han generado algunos contratiempos en la operación de la infraestructura de manejo integral de residuos, debido al desconocimiento de las obligaciones y forma de operación de la institución que tienen los gobiernos municipales al formar parte del esquema de coordinación y asociación intermunicipal para el manejo integral de residuos sólidos.

Por ello, hemos decidido dar un paso más en la profesionalización y continuidad institucional mediante la elaboración y difusión del presente manual, con la intención de ayudar al proceso de orientación de los nuevos funcionarios municipales para conocer la operación, administración y funcionamiento del Sistema Intermunicipal, así como las obligaciones y planificación de la política pública intermunicipal en materia de prevención y gestión integral para garantizar la prestación de los servicios de planeación, gestión y manejo de la estación de transferencia, centros de acopio de residuos y disposición final de residuos sólidos, durante el periodo de transición de

cambios de gobiernos locales.

El manual contiene información útil para los funcionarios municipales, en tanto que serán ellos quienes tendrán la responsabilidad de tomar las decisiones y dar continuidad a la Intermunicipalidad en la prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos.

El capítulo primero describe la naturaleza jurídica de la institución como un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI), responsable de los servicios de manejo integral de residuos sólidos, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, municipios que la conforman y su ámbito territorial de competencia, organigrama institucional, objeto, fines, los decretos y modificaciones realizadas a los estatutos.

El capítulo segundo contiene la forma de organización y gobierno interior del organismo público, la integración del consejo, las atribuciones del consejo de administración como junta de gobierno, las atribuciones del consejo asesor y de participación ciudadana y de la Dirección General responsable de la administración y organización interna de la institución, así como el procedimiento para seleccionar al presidente del consejo y el sistema de votación.

El capítulo tercero explica claramente cuáles fases del manejo integral de residuos sólidos son competencia del municipio y del organismo público, procedimiento de pagos y determinación de tarifas, así como el status de la infraestructura actual y generación de residuos sólidos.

En los siguientes capítulos se describen los instrumentos de planeación estratégica que rige la política pública para la prevención y gestión integral de residuos en los municipios que conforman la intermunicipalidad, una breve descripción del contenido del Sistema de Información para la planeación de residuos sólidos, la señalética utilizada para identificar los residuos valorizables e infraestructura y la reglamentación municipal vigente.

La presente publicación fue financiada con recursos propios del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos, como un esfuerzo para la profesionalización y continuidad de la política pública intermunicipal en la prevención y gestión integral de residuos sólidos facilitando el proceso de cambio de administraciones municipales.

Mazamitla, Jalisco a 30 de julio de 2015

Lic. Francisco Javier Galván Meraz Director General Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste



Imagen No. 1 Equipamiento de contenedores en escuelas para la separación de residuos sólidos, 2015.



Antecedentes

a asociación intermunicipal¹ SIMAR Sureste fue conformada como una fórmula para combatir los problemas relacionados con el manejo integral de los residuos y promover una política pública regional en materia de prevención y gestión integral de residuos sólidos en municipios de Jalisco, surge como una iniciativa conjunta y coordinada entre la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES), ahora Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), y los municipios para cumplir con la obligación de garantizar lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en lo referente al artículo 4°, sobre el derecho que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el artículo 1° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR), que tiene por objeto garantizar este mismo derecho a través de políticas públicas para la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos, aprovechando la facultad asociativa que gozan los entes locales

La iniciativa se basó en un esquema asociativo intermunicipal para la construcción del relleno sanitario regional con lo que se pretendió, como estrategia, resolver el déficit en infraestructura de confinamiento de residuos sólidos urbanos en los municipios de la región Sureste, lo que vino a modificar la concepción tradicional de sitios de disposición final de residuos sólidos administrados y operados individualmente por municipios a un modelo regional.

La autoridad pretendió resolver exclusivamente el problema de la disposición final de residuos sólidos, que representaba el problema ambiental más severo en los municipios. Con el paso del tiempo la estrategia se direccionó por voluntad de los gobiernos locales hacia una gestión integral, articulando e interrelacionando, acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de generar beneficios ambientales y la optimización de recursos de acuerdo a las necesidades, condiciones y circunstancias de cada lugar o región, y no limitado a una política sólo de construcción del sitio de disposición final, como es el caso puntal del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuo Sureste (SIMAR Sureste), que cuenta con un modelo de política de gestión integral de residuos sólidos urbanos, con buenos resultados.

¿Qué se entiende como gestión integral de residuos sólidos?

Es el conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada municipio o región.

1 Reforma constitucional del artículo 115, abrió la puerta a los gobiernos municipales para coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden.

Para el esquema asociativo se elaboró un modelo jurídico-administrativo para la creación de un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI), con personalidad jurídica, patrimonio y régimen jurídico propio, que tuviera como objetivo la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. Esto es, llevar a cabo acciones de planeación, gestión de recursos, desarrollo de proyectos regionales, administración de infraestructura, profesionalización de recursos humanos, así como las fases operativas de acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización, tratamiento y disposición final, diseñar e implementar políticas de reducción de residuos, reutilización y valorización por medio de las 3 R´s (reducir, reutilizar y reciclar).

El SIMAR Sureste se formalizó mediante un convenio de asociación y colaboración intermunicipal el día 15 de octubre de 2008, publicado en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* el primero de noviembre de 2008, entre los municipios de Mazamitla, Quitupan, Valle de Juárez, La Manzanilla de la Paz, Concepción de Buenos Aires yTuxcueca del Estado de Jalisco.

El 30 de noviembre de 2009 se suscribe el primer Acuerdo Modificatorio al Convenio de Creación del Organismo Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, que incorpora a los municipios de Marcos Castellanos de Michoacán y Tuxcueca del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* el 12 de diciembre de 2009.

El 28 de julio de 2009 se suscribe un segundo Acuerdo Modificatorio al Convenio de Creación del Organismo Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, para integrar a la asociación intermunicipal a los municipios de Tizapán El Alto, Teocuitatlán de Corona y Santa María del Oro del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* el 14 de julio de 2014.

El modelo intermunicipal SIMAR Sureste constituye un modelo de gobernanza local para la gestión integral de residuos sólidos, esquema

Supervisión

Gestión integral de residuos sólidos

Educación

Planeación

Sociales

Diagrama No. 1 Etapas de la gestión integral de los residuos sólidos

Fuente: Elaboración propia

novedoso a nivel nacional, que ha tomado forma de manera gradual en experiencias asociativas similares en el Estado, en la búsqueda de generar alternativas a los intentos fallidos en la política de residuos sólidos urbanos a nivel municipal, para promover acciones de corto, mediano y largo plazo regionales, bajo los principios de prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos, a través de la asociación y cooperación intermunicipal y una coordinación intergubernamental.

Actualmente el estado de Jalisco está integrado por 125 municipios, distribuidos en 12 regiones, en las cuales, durante los últimos diez años, la asociación entre municipios ha tomado un papel más importante, especialmente en tema sobre gestión ambiental, planeación urbana, residuos sólidos y suministro de agua potable. Se tiene registro de seis asociaciones intermunicipales de residuos (SIMAR)², seis sobre gestión ambiental (JIMA)³, una de planeación metropolitana (IMEPLAN)⁴ y una de agua potable y alcantarillado (SIAPA)⁵.

Se tiene una población en Jalisco de 7,350, 682 habitantes⁶, con aproximadamente un 84.38 por ciento de su población se encuentra en una intermunicipalidad de las 14 que existen actualmente, con un 60 por ciento de sus municipios integrados en una o dos asociaciones de diversas vocaciones.

¿Qué es una asociación intermunicipal para el manejo de residuos sólidos?

Es la agrupación de dos o más municipios, colindantes o no, coordinados mediante un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI) para articular e interrelacionar acciones normativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación para el manejo integral de residuos, desde su generación hasta su disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social respondiendo a las necesidades y circunstancias específicas de cada lugar. circunstancias de cada municipio o región.

La siguiente tabla refleja la cantidad de municipio asociación para mejora de los gobiernos locales. Lo que representa un esquema de gobernanza de los gobiernos locales a impulsar y fortalecer por los tres órdenes de gobierno⁷.

Cuadro 1. Información de intermunicipalidades en Jalisco

Entidad federativa	Región	No. INTERM.	POB. TOTAL	POB. INTERM.	% POB. INTERMU	MUN. TOT.	MUN. INTERMU	% MUN. INTERM
JALISCO	Norte, Altos Norte Altos Sur, Ciénega Sureste, Sur Sierra de Amula Costa Sur, Costa Norte Sierra Occidente Valles, Centro	14	7,350,682	6,202,534	84.38%	125	75	60%
	TOTALES	14	7,350,682	6,202,534	84.38%	125	75	60%

2 Existió la intermunicipalidad SIMAR Alto Sur, con el objeto de manejo integral de residuos, la cual cambio su vocación para convertirse en 2014 JIMA Junta Intermunicipal de Altos Sur, que maneja el tema ambiental y residuos sólidos.

- 3 Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente
- 4 Instituto Metropolitano de Planeación
- 5 Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado
- 6 INEGI Censo de población y Vivienda 2010.

Fuente: Elaboración propia

7 GALVÁN, Francisco Mancomunidad — Intermunicipalidad: Experiencia asociativa voluntaria de municipios en la prestación de servicios públicos, Jalisco (México) — Euskadi (País Vasco), Editorial Arlequín, 2015. El SIMAR Sureste, se ha convertido en un modelo representativo a nivel nacional, por su organización jurídico – administrativo – financiera, así como por su estrategia en la planeación en la gestión integral de residuos sólidos, que lo ha llevado a recibir diversos reconocimientos nacionales e internacionales por el trabajo intermunicipal, entre ellos destacan:

- Reconocimiento Jalisco al Compromiso Ambiental 2010, Guadalajara, Jalisco. México;
- Premio de Gobierno y Gestión Local 2011, que promueve el Centro de Investigación y Docencia Económica CIDE; Aguascalientes, México;
- Presea Internacional de la Escoba de Plata 2012 en Madrid, España;
- El reconocimiento como ejemplo sobresaliente de buenas prácticas de gobierno en la categoría de residuos sólidos por la Revista Alcaldes de México, 2012; Distrito Federal;
- Premio ICLEI al Gobierno Local Sustentable 2013; Oaxaca, México;
- Reconocimiento Especial a la Excelencia en la Gestión Municipal que Otorga el Premio Gobierno y Gestión Local en su edición 2013; Aquascalientes, México;
- Presea Escoba de Oro 2014, Madrid, España;
- El Jumil de Oro 2014, México, D.F.

Podemos afirmar que el SIMAR Sureste es la primera asociación intermunicipal conformada por municipios de dos entidades federativas (Jalisco y Michoacán), fundamentada en las facultades constitucionales establecidas en el artículo 115, que permite la asociación entre municipios de dos entidades previa autorización de ambas legislaturas estatales.

La intermunicipalidad ha logrado trascender la política pública sobre gestión de residuos sólidos a varios cambios de administraciones municipales en ambos estados (Jalisco – Michoacán), lo que ha permitido cumplir con la planeación estratégica de corto, mediano y largo plazo, profesionalizar a los recursos humanos y consolidar el modelo de gobernanza como una buena práctica de gobiernos locales a nivel nacional.

Lic. Francisco Javier Galván Meraz

Director General

Sistema Intermunicipal de

Manejo de Residuos Sureste





Filosofía institucional

El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sólidos Sureste tiene la misión de servir a sus asociados y a la sociedad en general en materia de manejo integral de residuos. Sabemos que hay grandes retos que afrontar para convertirnos en el mejor organismo operador de residuos en el país y también sabemos que con rumbo claro, determinación y gobiernos municipales inteligentes —social y ambientalmente comprometidos— lo lograremos.

Misión

Servir a la sociedad mediante la gestión integral de los residuos sólidos, que contribuya al cuidado responsable del medio ambiente y propicie el desarrollo sustentable de los municipios asociados.

Visión

Ser un organismo operador eficiente en la gestión integral de los residuos sólidos, que cumple con la normatividad ambiental en vigencia y con el cuidado del medio ambiente.

Valores

Integridad. Realizar todas nuestras acciones de forma transparente e imparcial, actuando en todo momento de manera justa y con intachable rectitud y congruencia, conforme a los principios y normas de honradez.

Servicio. Disposición institucional para atender las necesidades de la sociedad, con actitud de entrega, colaboración y cuidado.

Cuidado del medio ambiente. Que nuestras acciones apoyen y promuevan el cuidado del medio ambiente y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Respeto. Escuchar y comprender las necesidades de la sociedad y las distintas formas de pensamiento, con la finalidad de dar lo mejor de nosotros y lograr armonía en las relaciones de la institución.

Transparencia. Apego a los principios de legalidad y publicidad de la información, productividad y eficiencia en nuestro trabajo.

Imagen No. 3 Estación Intermunicipal de Transferencia de Residuos Sólidos, SIMAR Sureste. 2015



Imagen No. 4 Recursos humanos del SIMAR Sureste. Junio 2015



Principios rectores de la política intermunicipal

Principio de cooperación intermunicipal

Conjunto de acciones y obligaciones entre municipios del SIMAR Sureste para impulsar coordinadamente políticas públicas comunes en materia de prevención y gestión integral de residuos que beneficien de manera ambiental, social y económica a la región.

Principio de autosuficiencia

Demanda que se debe contar con la infraestructura y equipamiento intermunicipal necesario para asegurar que los residuos sólidos que se generen, se manejen de manera integral bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.

Principio de desarrollo sustentable

Establece que el objetivo fundamental de cualquier estrategia de manejo integral de residuos sólidos debe ser a través de un proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social, que tienda a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de conservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Principio de prevención y minimización

Implica la adopción de medidas operativas de manejo (sustitución de insumos y productos, rediseño de productos y procesos, valorización, recuperación, reuso y reciclaje, separación en la fuente, etc.) que permitan prevenir y disminuir, hasta niveles económicos y técnicamente factible, la generación de residuos sólidos tanto en cantidad como en su potencia de causar contaminación al ambiente o afectaciones negativas a la salud humana.

Principio de manejo seguro y ambientalmente adecuado

Requiere que el manejo de los residuos sólidos se realice con un enfoque multimedios, para evitar la transferencia de contaminantes de un medio a otro, suelo, subsuelo, cuerpos superficiales de agua, mantos freáticos, acuíferos y atmósfera.

Principio de comunicación educación y capacitación

Implica el desarrollo de acciones para fomentar el conocimiento y concientización de la problemática implicada en el manejo de los residuos sólidos, un cambio de los comportamientos de la sociedad, la promoción para la formación de profesionistas e investigación en la materia, una cultura de minimización en la generación.

Principio de información

Planear la sistematización, análisis, intercambio interinstitucional y difusión de información sobre la generación, caracterización y manejo de residuo sólidos, así como la información correspondiente a programas y acciones que se realicen en la materia. Por otro lado, debe garantizar el libre acceso de los ciudadanos a la información que estará disponible para consultar sobre gestión de los residuos en el portal oficial del organismo www.simarsureste.org

Principio de participación social

Asegurar que al diseñar, instrumentar, ejecutar, evaluar y vigilar los sistemas de manejo integral de residuos sólidos, los gobiernos municipales promuevan la participación corresponsable de la sociedad.

Principio de responsabilidad compartida

Planteamiento que asume, como parte fundamental, el reconocimiento de la responsabilidad y participación de todos los miembros de la sociedad (gobierno, industria, comercio, academia, organizaciones no gubernamentales y consumidores en general (entre otros), en el manejo integral de los residuos, en la minimización, almacenamiento, recolección, barrido, transferencia, tratamiento y disposición final con el fin de proteger el medio ambiente y la salud.

Principio de quien contamina paga

Establece que cada persona o entidad colectiva es responsable de las consecuencias de sus acciones sobre el ambiente y de los impactos que éstas conllevan. También serán responsables de los costos derivados por los impactos ambientales que ocasionen, la caracterización y la restauración de sitios que han sido impactados, sin transferir la responsabilidad a otro miembro de la sociedad o generación futura.

Principio de armonización de las políticas

Sugiere la congruencia de las políticas ambientales (ordenamiento territorial y ecológico, desarrollo urbano, etc.) con las políticas públicas en manejo integral de los residuos sólidos.

Principio de valorización

Es la ejecución de acciones necesarias para los residuos tengan un valor y se reintegren a la economía, disminuyendo su cantidad y volumen por medio de la aplicación de las tres erres (reducir, reutilizar y reciclar).

¿Qué se entiende por manejo integral de residuos sólidos?

Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.

Imagen No. 5 Operación del Relleno Sanitario Intermunicipal SIMAR Sureste.



Conformación del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste

Naturaleza jurídica

El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, por sus siglas SIMAR Sureste, es un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI), con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y financiera, encargado de planear, gestionar y administrar infraestructura común para la prestación de los servicios públicos de limpieza, recolección selectiva, transferencia, acopio, tratamiento y disposición final de residuos sólidos; tiene también la encomienda de diseñar e implementar políticas públicas de manera intermunicipal (Regional) para la prevención, reutilización, valorización y aprovechamiento de subproductos por medio de la aplicación de las tres erres (reducir, reutilizar y reciclar) en términos de lo enunciado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Cuadro No. 2 Servicios públicos competencias exclusivas municipales artículo 115 CPEUM

Servicios públicos competencia municipal Fracción III

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento y disposición de sus aguas residuales
- b) Alumbrado público
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
- d) Mercado y centrales de abasto
- e) Panteones
- f) Rastro
- g) Calles, parques, jardines y su equipamiento y
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta constitución, policía preventiva municipal y tránsito

Facultades públicas municipales Fracción V

- a) Formular, aprobar y administrar zonificación y planes de desarrollo urbano municipal
- b) Participar en creación y administración de reservas territoriales
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios
- d) Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales

Formalización del convenio de asociación intermunicipal

Asociación que se formalizó mediante convenio de asociación y colaboración intermunicipal el día 15 de octubre de 2008 publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el primero de noviembre de 2008.

Municipios que conforman la intermunicipalidad

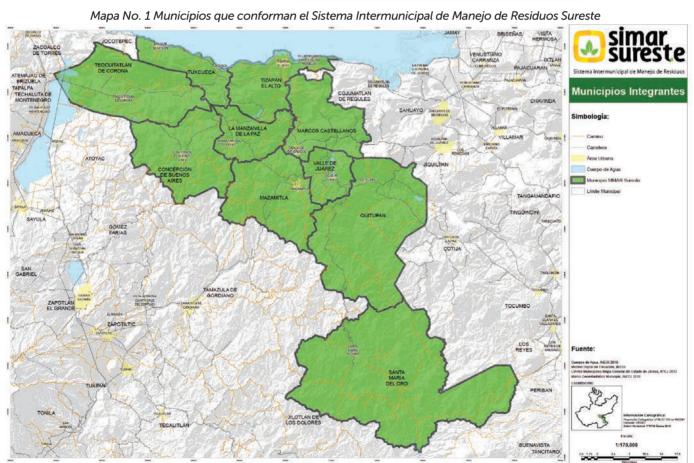
Los municipios que integran la intermunicipalidad son: Mazamitla, Quitupan, Valle de Juárez, Santa María del Oro, La Manzanilla de la Paz, Concepción de Buenos Aires, Teocuitatlán de Corona, Tuxcueca y Tizapán del Estado de Jalisco, así como el municipio de Marcos Castellanos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ámbito territorial que comprende la intermunicipalidad

El territorio que comprende la asociación intermunicipal cuenta con una superficie aproximada de 3,302 km², una población de 96,967 habitantes (CONAPO 2014), y un promedio de 132 mil visitantes anuales, nacionales y extranjeros.

Cuadro No. 3 Población por municipio

Municipio	Población
Tizapán El Alto	21996
Quitupan	8962
Mazamitla	15020
Valle de Juárez	6190
Marcos Castellanos	14120
Tuxcueca	6655
Concepción de Buenos Aires	6370
Teocuitatlán de Corona	11253
La Manzanilla	3902
Santa María del Oro	2499



Fuente: www.simarsureste.org

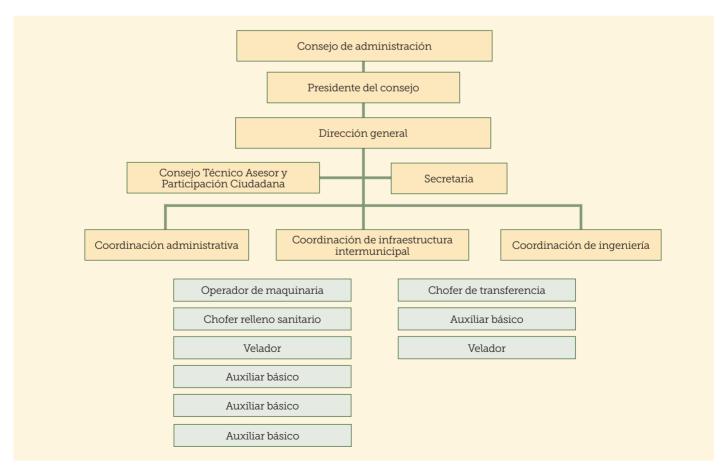
Objeto, fines y competencias

La intermunicipalidad se determinó con la finalidad de establecer una asociación con el carácter de Organismo Público Descentralizado (OPDI) con el objeto de brindar la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. Esto es, llevar a cabo acciones de planeación, gestión de recursos, desarrollo de proyectos regionales, administración de infraestructura, profesionalización de recursos humanos, así como las fases operativas de acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización, tratamiento y disposición final, así como diseñar e implementar políticas de reducción de residuos, reutilización y valorización por medio de las 3 Rs (reducir, reutilizar y reciclar).

De acuerdo con la constitución política de los estados unidos mexicanos (CPEUM), los municipios tienen entre sus facultades exclusivas el brindar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. Por ello, los municipios se asociaron libre y voluntariamente para cumplir de forma más eficiente con la prestación de este servicio, logrando economía de escala, mayor capacidad de gestión frente a otros órdenes de gobierno, generando así una planeación regional de corto, mediano y largo plazo, consiguiendo también profesionalizar recursos humanos y un aprovechamiento de las potencialidades de los territorios y los recursos financieros.

Organigrama institucional

El Consejo de Administración es conformado por los presidentes municipales, el Gobierno del Estado y Federal.



Modificaciones legales a los estatutos

El convenio de coordinación y asociación intermunicipal de fecha 15 de octubre de 2008, ha sufrido una serie de modificaciones, debido a la inclusión de municipios a los largo de su creación, mismos que han sido aprobados por las legislaturas de Jalisco y Michoacán. En el siguiente cuadro se detallan cada uno, con su objeto y fecha de publicación, misma que se encuentran publicadas en la página oficial www.simarsureste.org

Cuadro No. 4 Convenio y decretos del OPDI.

Documento	Objeto	Publicación
	Conformar un OPDI para la prestación del servicio público de limpia art. 115 CPEUM	1/noviembre/2008
	Autorizando a los representantes legales de los ayuntamientos de Mazamitla, Valle de Juárez, Quitupan, La Manzanilla de la Paz y Concepción de Buenos Aires celebrar con- venio de asociación y coordinación con el H. Ayuntamiento de Marcos Castellanos del Estado de Michoacán	24/octubre/2009
	Suscribir convenio de asociación intermuni- cipal con los municipios de Mazamitla, Valle de Juárez, Quitupan, La Manzanilla de la Paz y Concepción de Buenos Aires del Estado de Jalisco	4/noviembre/2009
Convenio de Creación del Organismo Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste	Asociando legalmente al municipio de Marcos Castellanos de Michoacán, para que en igualdad de condiciones con el resto de los municipios, se hiciera acreedor de los beneficios y obligaciones que implica formar parte del acuerdo de colaboración intermunicipal, en esta modificación se integra el municipio de Tuxcueca, Jalisco	12/diciembre/2009
_	Adhesión de los municipios de Tizapán El Alto y Santa María del Oro del Estado de Jalisco como asociados	14 de julio de 2014

Fuente: Asociacionismo Intermunicipal: Estrategias para el desarrollo sustentable del territorio y los servicios públicos en México.

La organización del organismo público descentralizado

Atribuciones OPDI

Para el cumplimiento de los objetivos del presente reglamento, el **SIMAR Sureste**, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- Construir, administrar, mantener, operar y rehabilitar los lugares y las instalaciones donde se realice el acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización y disposición final de los residuos sólidos, incluyendo residuos de manejo especial o peligroso y sus subproductos, previamente autorizados por las autoridades competentes para que se cumpla con las normas y disposiciones ambientales vigentes.
- Ejecutar y administrar, directamente o a través de terceros, las obras necesarias para el acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización y confinamiento de los residuos sólidos, incluyendo residuos de manejo especial o peligroso y sus subproductos.
- Realizar el acopio, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, incluyendo residuos de manejo especial o peligroso, directamente o a través de terceros, con cualquier otra persona física o moral que lo solicite.
- Celebrar toda clase de convenios, contratos y actos jurídicos en general con personas físicas o morales, públicas o privadas nacionales que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.
- Gestionar y promover ante las instituciones o entidades del sector público o privado, así como con personas físicas o morales, la cooperación necesaria para los fines del SIMAR Sureste.
- Contratar los financiamientos necesarios para el cumplimiento de su objetivo.
- Adquirir, arrendar, recibir en comodato, y en general, contratar el uso o goce temporal de los bienes (muebles e inmuebles) necesarios para la prestación del servicio público de limpia,

- recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y las actividades inherentes a su cargo, en los términos de los ordenamientos públicos aplicables.
- Formular estudios socioeconómicos, para con base en ellos proponer a las autoridades correspondientes las tarifas por la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- Planear en coordinación con las autoridades municipales las acciones y alcances para alcanzar una adecuada política intermunicipal sobre prevención y gestión integral de residuos a nivel regional.
- Diseñar y aplicar el Programa Intermunicipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y de valorización de residuos sólidos para situar el rumbo de los lineamientos, acciones y metas de la política intermunicipal.
- Promover la formulación y expedición del ordenamiento ecológico del territorio bajo la modalidad regional para regular el uso de suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de los mismos.
- Diseñar e implementar la política intermunicipal de los municipios asociados para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, encaminada a la reducción, reutilización, valorización, tratamiento y aprovechamiento de subproductos.
- Diseñar y aplicar el Programa Intermunicipal de Educación Cívico-Ambiental para propiciar en la ciudadanía una participación activa en los programas municipales de separación de residuos, protección, conservación y preservación del ambiente, así como el cambio en los patrones de consumo, para que éstos sean encaminados hacia un consumo sustentable y reducir de esta manera el volumen de residuos sólidos en su disposición final.
- Establecer y dirigir las oficinas e instalaciones

operadoras del SIMAR Sureste que se requieran en las comunidades o núcleos de población de los municipios que integran el SIMAR Sureste.

- Administrar el presupuesto del SIMAR Sureste y los bienes que se incorporen a su patrimonio.
- Las demás que le señalen las normas jurídicas aplicables.

Gobierno y administración

De acuerdo con los estatutos del organismo, el gobierno y administración de la intermunicipalidad está conformado por los siguientes órganos:

- Consejo de administración (junta de gobierno)
- Consejo técnico asesor y de participación ciudadana
- Presidente del consejo de administración y
- Dirección general

Integración del órgano de gobierno

De acuerdo con el Reglamento Interior, la autoridad máxima del organismo público lo constituye el Consejo de Administración, que representa a todos los asociados. Está compuesta por los presidentes municipales, la autoridad estatal y federal de medio ambiente, quienes se reúnen para la toma de acuerdos.

El consejo es presidido por un presidente y un secretario técnico. Los integrantes del consejo tienen voz y voto, a excepción del secretario técnico, que es el director, que sólo tiene voz.

La presidencia del consejo es ocupada sólo por un presidente municipal, por periodo de un año debiendo organizar el orden en que se hará la rotación de la presidencia. Se aprecia que la toma de decisiones va encaminada a fortalecer la capacidad de acción y gestión pública de los gobiernos locales frente al estado y la federación, así como lograr cumplir con los objetivos y fines para los cuales fue creada la asociación propiciando que todas las expresiones políticas puedan presidir la junta de gobierno.

La elección se podrá realizar en sesión previa a la toma de protesta de los nuevos consejeros, debiendo ser ratificado en la primera sesión ordinaria del organismo público, previo cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento Interior.

Cuadro No. 5 Integrantes del Consejo y sus derechos en votaciones

Consejero	Derecho	Acuerdo
Presidente municipal de Mazamitla	Voz y voto	
Presidente municipal de Quitupan	Voz y voto	
Presidente municipal de La Manzanilla de la Paz	Voz y voto	
Presidente municipal de Valle de Juárez	Voz y voto	
Presidente municipal de Concepción de Buenos Aires	Voz y voto	
Presidente municipal de Tuxcueca	Voz y voto	
Presidente municipal de Marcos Castellanos	Voz y voto	MAYORÍA
Presidente municipal de Santa María del Oro.	Voz y voto	50 + 1
Presidente municipal de Tizapán el Alto	Voz y voto	
Presidente municipal de Teocuitatlán de Corona	Voz y voto	
Delegado de la Secre- taría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Voz y voto	
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco	Voz y voto	
Secretario Técnico	Voz	

Los integrantes del consejo administrativo, a excepción del secretario técnico, deben nombrar un suplente, que es dado a conocer por escrito al presidente y el secretario técnico. El suplente, cuando actué como tal, tendrá los mismos derechos, como si fuera el propietario. Para el buen funcionamiento del SIMAR Sureste, los integrantes del consejo de administración se reúnen al menos una vez cada tres meses en sesión ordinaria, para tratar los asuntos relacionados con el SIMAR Sureste.

Los acuerdos que tome el consejo de administración son tomados por MAYORÍA DE VOTOS, en caso de empate, el presidente tiene voto de calidad. Para que los acuerdos tomados por el consejo de administración sean válidos, deben estar presentes la mitad más uno de sus integrantes, declarándose el *quórum* legal para la sesión.

Cuadro No. 6 Modelo de votación presidencia del Consejo de Administración

Presidentes	Elección 2015 - 2016					
municipales	Candidato Votación Ejercicio fiscal					

Cuadro No. 7 Modelo de nombramiento de suplente de consejero titular.

C. _____
Presidente del Consejo de Administración
Sistema Intermunicipal de
Manejo de Residuos Sureste
Presente.

At´n.- Lic. Francisco Javier Galván Meraz Secretario Técnico del Consejo de Administración

Por este conducto, me permito enviarle un cordial saludo, en mi calidad de consejero titular, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 9° del Reglamente Interior del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, me permito nombrar al C._______, para participar en la sesiones del consejo de administración, en mi nombre y representación.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier aclaración al respecto; muy

Atentamente,
C. _____
Presidente municipal

Se recomienda que en caso de nombrar suplente, se designe a una sola persona, sólo en casos de ausencia se nombre específicamente alguien más para determinada sesión.

Atribuciones del consejo de administración

- Determinar y aprobar las políticas, normas y criterios técnicos, de organización y administración que oriente las actividades del SIMAR Sureste
- Aprobar la estructura interna que puede ser administrativa y operativa del SIMAR Sureste
- Ordenar la práctica anual de auditoría del SIMAR Sureste, con el objetivo de vigilar y supervisar su administración y eficaz funcionamiento
- Revisar y aprobar en su caso, los programas de trabajo y el programa operativo anual
- La designación, contratación, nombramiento y remoción del Director de SIMAR Sureste
- Autorizar los créditos que se requieran
- Aprobar, a propuesta del director, el Reglamento Interior del SIMAR Sureste, mismo que podrá contener las condiciones generales de trabajo
- Aprobar, a propuesta del director, los manuales de organización y de prestación del servicio, así como los procedimientos administrativos del SIMAR Sureste y sus modificaciones
- Revisar y aprobar, en su caso, los estados financieros y los balances generales anuales, así

- como los informes generales y especiales
- Proponer y revisar, las tarifas para el cobro del servicio objeto de este convenio y sus actividades inherentes que preste el SIMAR Sureste
- Otorgar y ejercer los poderes generales para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y especiales en los términos del Código Civil del Estado de Jalisco y la demás legislación federal aplicable para suscribir, endosar, celebrar y negociar títulos y operaciones de crédito, sustituirlos o revocarlos. Estos poderes podrán ser delegados por el consejo de administración en forma total o parcial, y revocados en cualquier tiempo al Director del SIMAR Sureste
- Autorizar la venta, donación, permuta y comodato de los activos del SIMAR Sureste
- Designar comisiones para el estudio y dictamen de asuntos especiales tendientes a la consecución del objetivo, facultades y obligaciones del SIMAR Sureste
- Proponer el cobro y monto de las tarifas por servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos a los generadores domésticos, de servicio e industriales
- Celebrar convenios y contratos de asociación y coinversión con personas físicas y morales, públicas o privadas que lo requieran, para el mejor desarrollo del objeto del SIMAR Sureste a través del director de éste
- Todas las inherentes para el adecuado funcionamiento del SIMAR Sureste y las demás que le establezcan las normas jurídicas aplicables
- En caso de existir controversias laborales, interponerlas en los tribunales laborales correspondientes a través del Presidente del consejo de administración, cuando éstas tengan que ver con el director del SIMAR Sureste
- En materia de responsabilidades, fincar ante la autoridad jurisdiccional que corresponda de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco
- Evaluar el desempeño del director del SIMAR Sureste
- Fijar los salarios de los empleados del SIMAR Sureste
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este convenio y las demás que se originen por éste y las leyes aplicables al mismo

Atribuciones del presidente del consejo

Son atribuciones del presidente del consejo de administración.

- Convocar al consejo de administración a sesiones
- Presidir las sesiones del consejo de administración
- Firmar las actas de las sesiones del consejo de administración
- Instruir al director del SIMAR Sureste, para que se realicen todas las gestiones, legales, administrativas, presupuestales y políticas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos obtenidos por el consejo de administración
- Solicitar los informes que sean necesarios sobre el avance de los acuerdos e instrucciones giradas por el consejo de administración
- Representar al SIMAR Sureste en todos aquellos eventos o reuniones que hacia lo requiera

Atribuciones del consejo técnico asesor y de participación ciudadana

El SIMAR Sureste tiene un consejo técnico asesor, que será el responsable de asesorar al consejo de administración respecto de las acciones y actividades a realizar, para el cumplimiento del objetivo del organismo, por lo que podrá realizar las siguientes funciones:

- Estudiar, analizar y formular propuestas que busquen mejorar el desempeño de SIMAR Sureste
- Revisar, analizar y emitir opinión sobre las acciones y actividades emprendidas por el SIMAR
 Sureste quiera implementar
- Evaluar el desempeño del SIMAR Sureste en su actuación con los municipios y las demás instancias con las que se trabaje
- Revisar y evaluar, el gasto ejercido por SIMAR Sureste
- Las demás que el consejo de administración considere pertinentes

El consejo técnico asesor aglutinará a los representantes de la comunidad científica, de la población en general de los municipios, de organizaciones privadas, de organizaciones no gubernamentales y de organizaciones públicas.

Para ser integrante del consejo asesor se deberá tener solvencia moral y reconocimiento público por la actividad profesional que desempeñen en su localidad.

Los integrantes del consejo técnico asesor serán propuestos por los miembros del consejo de administración. El consejo técnico asesor estará integrado de la siguiente manera:

- El presidente del consejo de administración, quien lo presidirá
- El secretario técnico, que será el director del SIMAR Sureste
- Dos representantes ciudadanos por cada municipio, éstos deberán estar avalados por los presidentes municipales integrantes del consejo de administración
- Representantes de las instituciones de educación técnica y superior asentadas en la región

El consejo técnico asesor sesionará por lo menos una vez cada seis meses. En tal sentido, para el desarrollo de las sesiones, se considerarán los mismos requisitos que se contemplan para las sesiones ordinarias del consejo de administración.

Facultades del director general

El director general del SIMAR Sureste es el encargado de ejecutar los acuerdos tomados por el consejo de administración. Será el superior jerárquico de las distintas áreas de éste, por tanto, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Presentar al consejo de administración, a más tardar en la primera quincena de octubre de cada año, los presupuestos de ingresos y los programas de trabajo y financiamiento para el siguiente año
- Presentar anualmente al consejo de administración dentro de los tres primeros meses del

- año los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior
- Atender los problemas de carácter administrativo y laboral que le sean planteados en el ejercicio de sus funciones
- Representar al SIMAR Sureste, ante cualquier autoridad, organismo descentralizado federal, estatal o municipal, personas físicas o morales de derecho público o privado, con todas las facultades que correspondan a los apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos del Código Civil para el Estado de Jalisco y lo relativo al Código Civil Federal
- En materia laboral tendrá además la representación legal del organismo ante las autoridades que corresponda
- Para ejercitar actos de dominio, el director se sujetará, previamente y por escrito, al acuerdo del consejo directivo, el que a su vez lo autorizará para celebrar actos específicamente determinados y bajo las condiciones que se fijen al respecto por el mencionado consejo de administración, observando en su caso, las disposiciones legales aplicables
- Asistir a las sesiones del consejo de administración y ocupar la secretaría técnica de éste, que en las sesiones tendrá voz pero no voto
- Suscribir, otorgar y endosar títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito
- Elaborar y entregar, junto con las demás áreas a su cargo el programa de normas técnicas y administrativas que deban ser aplicadas, así como los reglamentos respectivos
- Designar, contratar, nombrar, suspender y remover al personal asignado a su cargo
- Formular y concertar las condiciones generales para el cumplimiento del objeto y las actividades inherentes al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, además de las facultades y atribuciones del SIMAR Sureste con la aprobación del consejo de administración
- Dirigir y encomendar estudios e investigaciones necesarias o recomendables para el mejor cumplimiento de los fines del SIMAR Sureste
- Proponer al consejo de administración la contratación de los créditos necesarios para los fines del SIMAR Sureste



Imagen No. 6 Sesión del Consejo de Administración del SIMAR Sureste, octubre 1, 2015

- Proponer al consejo de administración la creación de comisiones para tratar asuntos especiales, de conformidad con el objeto y fines del SIMAR Sureste
- Dirigir en combinación de la Coordinación operativa de puntos verdes, transferencia y disposición final de residuos el diseño e implementación de la política intermunicipal de los municipios asociados para la reducción de residuos, reutilización, valorización y el tratamiento de subproductos por medio de las 3 R's (reducir, reutilizar y reciclar)
- Dirigir en combinación con la coordinación de educación ambiental el diseño y aplicación del Programa Intermunicipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y el Programa Intermunicipal de Educación Cívico-Ambiental
- Administrar la infraestructura intermunicipal para el manejo integral de residuos y de educación ambiental que se construya
- Promover y dirigir la formulación y ejecución del ordenamiento ecológico del territorio
- Las demás que le establezcan las normas jurídicas aplicables o las que le confiera el consejo de administración, dentro del marco de sus facultades

Las ausencias temporales del director general, serán suplidas por el coordinador que él mismo designe.

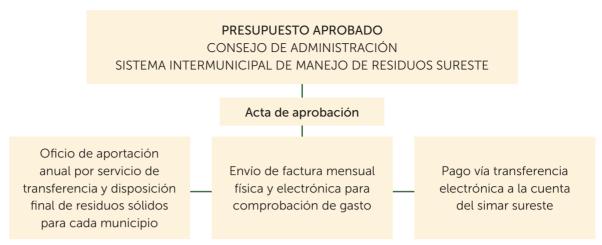
Para el mejor funcionamiento operativo del SIMAR Sureste, la dirección, tendrá como mínimo las siguientes áreas:

- Una coordinación administrativa
- Una coordinación operativa de puntos verdes, transferencia y disposición final Una coordinación de educación ambiental
- Un operador de maquinaria
- Choferes necesarios
- Los auxiliares básicos necesarios
- El personal eventual que se haya contratado para alguna actividad en particular y por tiempo determinado
- Las demás áreas que se consideren pertinentes para su funcionamiento

Procedimiento de pagos por servicios

Las tarifas y aportaciones por concepto de prestación de servicios de manejo integral y fortalecimiento del organismo SIMAR Sureste comprenden:

- Servicios por transferencia y/o disposición final de residuos sólidos en relleno sanitario intermunicipal
- Aportación anual para el fortalecimiento de la administración y operación del organismo
- Comercialización de subproductos de los resi-



Fuente: Elaboración propia.

duos valorizables

 Ingresos adicionales por diversas fuentes de financiamiento

Cada año se elabora la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos, que se presenta al consejo de administración para su análisis, revisión, y en su caso aprobación, cumpliendo los requisitos legales que establece la Auditoria Superior del Estado de Jalisco (ASEJ) y la normatividad de contabilidad gubernamental.

Una vez aprobado el presupuesto, se presenta mediante oficio dirigido a los responsables de las haciendas municipales para su integración en la partida presupuestal para el ejercicio fiscal que corresponda. Una vez iniciado el ejercicio fiscal se envía física y electrónicamente una factura con la generación estimada de residuos y los montos por concepto de servicios de transferencia y disposición final o sólo disposición final de residuos en el relleno sanitario, según sean el caso particular de los servicios que se presten al municipio.

Uno de los criterios de la política de tarifas propuesta por la dirección general, es que los recursos sean suficientes para cubrir los costos derivados de la operación, administración y mantenimiento del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, sin que merme la calidad y cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Cuando menos una vez cada tres meses el consejo de administración se reúne para revisar las erogaciones y avances en la operación de las instalaciones del organismo público, así como acordar las acciones para mejorar los servicios de recolección de residuos sólidos.

Una vez terminado el ejercicio fiscal, se presenta informe de actividades del presidente del consejo para su discusión, análisis y aprobación por los consejeros, autorizando la auditoría de los estados financieros por contador acreditado.

Los ingresos del SIMAR Sureste se destinarán:

- A cubrir salarios y prestaciones legales de los trabajadores
- Al pago de los gastos de operación, administración y mantenimiento del organismo
- Al pago de las amortizaciones de capital e intereses de los adeudos contraídos para la ampliación y mejoramiento del organismos en los municipios asociados
- Promoción social de una cultura de corresponsabilidad en el manejo adecuado de los residuos y el cuidado del ambiente regional
- Construcción de nueva infraestructura y renovación de equipamiento

El régimen de responsabilidad del ejercicio de la función pública de los trabajadores del SIMAR Sureste, como es el caso del mal uso de los recursos públicos de éste se aplicará lo contenido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y las que señalen las condiciones generales de los trabajadores del SIMAR Sureste.

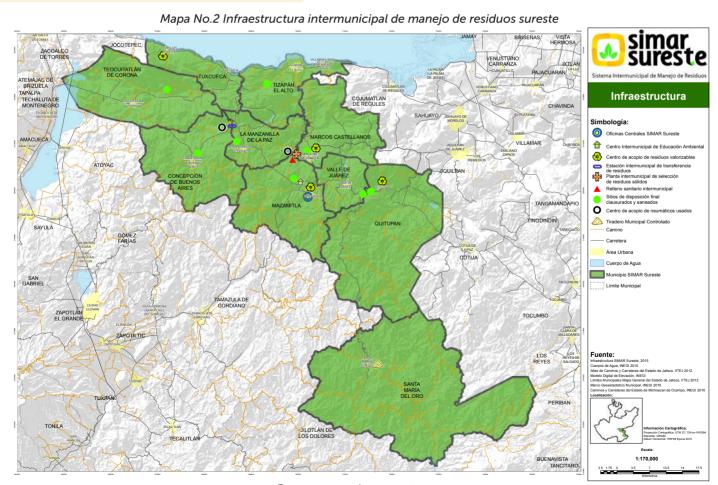
Infraestructura de manejo integral de residuos sólidos

Actualmente el SIMAR cuenta con infraestructura de manejo integral de residuos sólidos urbanos para atender diversos servicios, entre los que se encuentra la siguiente:

- Oficinas administrativas;
- Relleno sanitario intermunicipal;
- Estación de transferencia intermunicipal;
- Centro de acopio en Mazamitla;
- Centro de acopio en Quitupan;
- Centro de acopio en San Luis Soyatlán, Tuxcueca;
- Centro de acopio en San José de Gracia, Marcos Castellanos;
- Planta de selección de residuos sólidos;
- Relleno sanitario abandonado :
- Centro Intermunicipal de capacitación y educación ambiental:
- Centro de acopio de neumáticos usados.

Operación de las diversas fases de manejo integral de residuos sólidos

Las responsabilidades en la gestión y manejo integral se encuentran distribuidas para facilitar la aceptación social y municipal del esquema asociativo de la siguiente manera: SIMAR Sureste se encarga de la planeación, gestión de recursos, capacitación, promoción de la educación cívica ambiental, así como de administrar las fases de transferencia, acopio, planta de selección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, en tanto, los ayuntamientos se encargan del barrido manual o mecánico, recolección selectiva de residuos sólidos urbanos y manejo especial en sus territorio, excepción de municipios que administran por sí, algún centro de acopio, bajo la planeación, asesoría, supervisión y evaluación del organismo.



Fuente: www.simarsureste.org

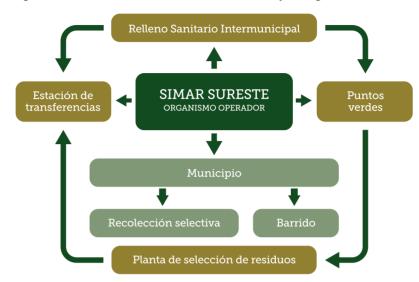


Diagrama No. 2 Distribución de las fases del manejo integral de los residuos

Fuente: Programa Interestatal de Valorización de Residuos Sureste

Administración del parque vehicular intermunicipal

Los vehículos de recolección de residuos en su mayoría son propiedad del Organismo Público, los cuales se encuentran en comodato para uso exclusivos de los municipios para la recolección de residuos sólidos urbanos, por lo que es necesario actualizar los contratos al inicio de la administración.

Los municipios están obligados al pago de refrendo vehicular, mantenimiento preventivo y correctivo, trámite de hologramas de afinación contratada, seguros viales y reposición del vehículo en caso de siniestro.

Generación de residuos sólidos

La cantidad recibida para disposición final en el año 2014, fue de 22,731.8 ton/día/rsu, fueron confinados en el relleno sanitario intermunicipal. Estos datos son para que los municipios tengan información clara y precisa como fuente oficial.

Cuadro No. 8 Generación de residuos sólidos 2014

Municipio	Población	Ton/día	Ton/mes	Ton/año
Tizapán el Alto	21996	11.12	338.26	4059.17
Quitupan	8962	5.81	176.60	2119.22
Mazamitla	14267	10.11	307.39	3688.71
Valle de Juárez	6190	4.56	138.75	1664.99
Marcos Castellanos	14120	10.66	324.39	3892.72
Tuxcueca	6655	4.34	132.09	1585.11
Concepción de Buenos Aires	6370	4.16	126.44	1517.23
Teocuitatlán de Corona	11253	7.34	223.36	2680.28
La Manzanilla de la Paz	3902	2.55	77.45	929.39
Santa María del Oro	2498	1.63	49.58	594.98
Tot	al 96213	62.28	1,894.32	22,731.81

Fuente: Sistema de Información para la Planeación Intermunicipal para la Gestión Integral de Residuos, SIMAR Sureste

Instrumento de planeación

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, el día 9 de mayo de 2013, se autoriza el Programa Interestatal de Valorización de Residuos Sólidos 2013 – 2020, como instrumento de planeación para los municipios que lo conforman, sustentado jurídicamente por la normatividad vigente.

Este instrumento de planeación tiene como objetivo atender los requerimientos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR), la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco (LGIREJ), el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (PNPGIR) y la NAE-007/SEMADES/2007, a fin de aplicar en los municipios que conforman el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, acciones encaminados a la prevención, reducción, reutilización y reciclaje de residuos, la modernización de la infraestructura intermunicipal y establecer un modelo de financiamiento que permita continuar mejorando la calidad de los servicios de manejo integral de residuos.

Este instrumento se ha estructurado de manera que integra la planificación a través de cuatro subprogramas como se establece enseguida:

- Comunicación y difusión para la participación ciudadana
- Infraestructura intermunicipal
- Valorización
- Sistema de información

El ámbito territorial del presente Programa, se suscribe al territorio de los municipios de Mazamitla, Quitupan, La Manzanilla de la Paz, Valle de Juárez, Santa María del Oro, Concepción de Buenos Aires, Tuxcueca, Tizapán El Alto, Teocuitatlán de Corona del Estado de Jalisco y Marcos Castellanos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sistema de información

El SIMAR Sureste cuenta en línea con el Sistema de Información para la Planeación Intermunicipal en la Gestión Integral de Residuos Sólidos (SIPIGIR SURESTE), que incluye información disponible para consulta en la página oficial www.simarsureste.org:

- Disposiciones jurídicas
- Información técnica
- Información estadística
- Información geográfica
- Fotografías

Con este sistema se busca facilitar el acceso de información pública sobre informes de activi-

dades institucionales; generación de residuos por municipio; localización de infraestructuras de acopio, transferencia, tratamiento y disposición final; situación y cantidad del parque vehicular de recolección; cantidades de residuos transferidos, recuperados y confinados en relleno sanitario.

Con esta base de datos pública se optimizan las tareas en la política de prevención y gestión integral de residuos sólidos y manejo especial en los municipios de Mazamitla, Quitupan, Valle de Juárez, La Manzanilla de la Paz, Tuxcueca, Tizapán El Alto, Teocuitatlán de Corona, Santa María del Oro, Concepción de Buenos Aires del Estado de Jalisco y Marcos Castellanos del Estado

de Jalisco, que conforman el SIMAR Sureste. Asimismo facilita la alimentación de datos al Sistema Nacional de Información Ambiental y Recursos Naturales y el Subsistema de Información Nacional sobre Gestión Integral de Residuos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Medio Ambienta para el Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco (SEMADET).

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 9° fracción XIII y 96 fracciones V y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (LPGIR) y lo establecido en el Programa Intermunicipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sureste (PIPGIR) 2009 – 2016, en la *Línea estratégica* No. 5 Sistema de información sobre la gestión integral de residuos, *subprograma 5.1* Sistema de Información, línea de acción a) diseño y puesta en marcha del Sistema de Información Intermunicipal sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos contemplado.

Señalética de identificación de residuos sólidos

El SIMAR Sureste, como parte de la planeación estratégica de identificación de residuos valorizables e infraestructuras de residuos sólidos, hace obligatorio para todos los municipios que conforman el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Lagunas (SIMAR Lagunas), el uso de la clasificación primaria en Orgánicos – Reciclables – No reciclables, y secundaria en papel, metal, plástico, madera, tela y vidrio. Así como la utilización de la iconografía en vehículos, equipamientos urbanos, oficinas, centros de acopio públicos o privados o cualquier área de residuos sólidos urbanos.

Con esta unificación de criterio para la identificación primaria y secundaria de los residuos sólidos urbanos y algunos de manejo especial, la dirección del SIMAR Sureste homologa los criterios de política intermunicipal en el manejo integral de residuos sólidos en los municipios que conforman el sistema intermunicipal de manejo de residuos sureste, que facilita implementar la recolección selectiva y la participación social en los puntos verdes para el acopio de residuos.

Imagen No. 7 Iconografía para identificación de residuos sólidos urbanos







Imagen No. 8 Clasificación secundaria













Imagen No. 9 Iconografía de identificación de infraestructura de manejo integral de residuos sólidos urbanos







Marco jurídico local

Los municipios que conforman el SIMAR Sureste, registran un marco jurídico local en materia de prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos (RSU) actualizado en los términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR) y la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco y demás ordenamientos.

La publicación de nueve Reglamentos para la prevención y gestión integral de residuos que de acuerdo con la exposición de motivos tienen el propósito de regular de manera eficiente la prestación del manejo integral de residuos en beneficio de la ciudadanía, mejorar la imagen urbana y coadyuvar con la implementación de una política intermunicipal en la materia. En el cuadro siguiente se muestran las fechas de publicaciones en los municipios del SIMAR Sureste.

Cuadro No. 9 Reglamentos municipales en materia de prevención y gestión integral de residuos sólidos

Reglamento	Publicación
Reglamento para la prevención y gestión integral de residuos para el municipio de Concepción de Buenos Aires.	6 diciembre 2009
Reglamento para la prevención y gestión integral de residuos para el municipio de Mazamitla.	6 diciembre 2009
Reglamento para la prevención y gestión integral de residuos para el municipio de La Manzanilla de la Paz	6 diciembre 2009
Reglamento para la prevención y gestión integral de residuos para el municipio de Tuxcueca	6 diciembre 2009
Reglamento para la prevención y gestión integral de residuos para el municipio de Valle de Juárez	6 diciembre 2009
Reglamento para la prevención y gestión integral de residuos para el municipio de Quitupan	6 diciembre 2009
Reglamento para la prevención y gestión integral de residuos para el municipio de Tizapán El Alto	1 julio 2010
Reglamento para la prevención y gestión integral de residuos para el municipio de Teocuitatlán de Corona	21 abril 2012
Reglamento para la prevención y gestión integral de residuos para el municipio de Santa María del oro	1 de julio 2010

Fuente: www.simarsureste.org

Imagen No. 10 Foro de Cooperación Intermunicipal, organizado por SIMAR Sureste, Congreso del Estado y Junta Intermunicipal del Río Ayuquila, 2011.



Imagen No. 11 Visita de presidentes municipales de República Dominicana a SIMAR Sureste, 2014.



Glosario de términos

- Acuífero: formación geológica subterránea, permeable y saturada, la cual permite almacenamiento y movimiento de volúmenes de agua.
- Almacenamiento: acción de retener temporalmente residuos sólidos, en tanto se procesan para su aprovechamiento, se entregan al servicio de la recolección, o se dispone de ellos.
- Aprovechamiento de los Residuos: Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, re manufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundarios o de energía.
- Aseo Público: servicio público que consiste en realizar las labores de manejo, recolección, limpieza, tratamiento, traslado y disposición final de los residuos sólidos municipales.
- Biodegradable: cualidad que tiene toda materia de tipo orgánico para ser metabolizada por medios biológicos.
- Centro de acopio: lugar estratégico determinado por las autoridades municipales, para la recepción de residuos sólidos domésticos separados, para su comercialización y reciclaje.
- Clasificación: método por el cual se evita que los residuos sólidos municipales se mezclen, mediante su almacenaje separado, para facilitar su transportación y disposición final.
- Composta: mejorador orgánico fertilizante de suelos, hecho con residuos orgánicos, tierra y cal. Es el producto de la degradación de desperdicios orgánicos, excrecencias animales y restos vegetales en capas horizontales en presencia de cal, humedad, espacio para la circulación del aire por la mezcla elaborada y una población viva de hongos, bacterias y otros microorganismos distribuida

- uniformemente por toda la masa, removida frecuentemente. Con esto se intensifica y acelera el logro de humus natural, que es materia orgánica de fácil descomposición por integración en los sedimentos de las capas superficiales de tierra para enriquecer suelos para el crecimiento vegetal mejorado.
- Composteo: acción de producir composta. Proceso de estabilización biológica de la fracción orgánica de los residuos sólidos, bajo condiciones controladas para obtener composta.
- Contenedor: recipiente caja o cilindro móvil en el que se depositan para su almacenamiento o transporte los residuos sólidos.
- Disposición Final: Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.
- Generación: Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.
- Generador: Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.
- Gestión Integral de Residuos: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Gestor: Persona física o moral autorizada en los términos de este ordenamiento, para realizar la prestación de los servicios de una o más de las actividades de manejo integral de residuos.

Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Inventario de Residuos: Base de datos en la cual se asientan con orden y clasificación los volúmenes de generación de los diferentes residuos, que se integra a partir de la información proporcionada por los generadores en los formatos establecidos para tal fin, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento.

Ley General: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Ley: Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Lixiviado: Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos.

Manejo Integral: Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.

Residuos orgánicos: Todo residuo sólido biodegradable, provenientes de la preparación consumo de alimentos, de la poda de árboles y áreas verdes, estiércol, así como, otros residuos sólidos susceptibles de ser utilizados como insumo en la producción de composta.

Residuos inorgánicos: Todo residuo que no tenga características de residuo orgánico y que pueda ser susceptible a un proceso de valorización para su reutilización y reciclaje, tales como vidrio, papel, cartón plástico, laminados de materiales reciclables, aluminio y metales no peligrosos y demás no considerados como de manejo especial.

SIMAR: Asociación de dos o más municipios, colindantes o no, coordinados mediante un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI) para articular e interrelacionar acciones normativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación para el manejo integral de residuos, desde su generación hasta su disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y sus aceptación social respondiendo a las necesidades y circunstancias específicas de cada lugar.



Bibliografía

Personal Intermunicipal

- Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sólidos, Convenio de Asociación intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado (OPD), publicado en el periodo oficial *El Estado de Jalisco* el 1 de noviembre de 2008.
- GALVÁN Meraz, Francisco J., y Leticia Santín (2012), Asociacionismo Intermunicipal: Estrategias para el Desarrollo Sustentable del Territorio y de los Servicios Públicos en México, Ed. Arlequín, México.
- INFORME DE ACTIVIDADES 2010, Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, Ed. Página Seis, México.
- INFORME DE ACTIVIDADES 2011, Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, Ed. Página Seis, México.
- INFORME DE ACTIVIDADES 2012, Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, Ed. Página Seis, México.
- INFORME DE ACTIVIDADES 2013, Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, Ed. Página Seis, México.
- INFORME DE ACTIVIDADES 2014, Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, Ed. Página Seis, México.
- Reglamento Interior del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste. 2011.

- Lic. Francisco Javier Galván Meraz Director General
- C. Guillermo Sánchez López Coordinador Administrativo
- C. Ramón González Gudiño Coordinador de Infraestructura Municipal
- C. Quetzall Cedeño Ferrer Coordinadora de Ingeniería
- C. Fabiola Navarro Contreras Administración



